



Promotora de Informaciones, S.A. (“**PRISA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

PRISA comunica que el Consejo de Administración, en el marco del análisis de distintas alternativas estratégicas con la finalidad de continuar reduciendo la deuda financiera del Grupo PRISA y los costes financieros asociados con la misma, ha acordado por unanimidad, en su reunión celebrada en el día de hoy, realizar próximamente una emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de PRISA (las “**Obligaciones Convertibles**”), con reconocimiento del derecho de suscripción de los accionistas de la Sociedad, por un importe nominal de aproximadamente 100 millones de euros (la “**Emisión**”), que se instrumentará a través de una oferta pública de suscripción (la “**Oferta**”).

La finalidad de la Oferta será obtener fondos para, principalmente, de un lado, cancelar de forma anticipada el tramo junior de la deuda financiera sindicada del Grupo PRISA que se encuentra referenciado a Euribor+8% y, de otro lado, impulsar oportunidades de crecimiento de las unidades de negocio del Grupo PRISA.

Previsiblemente, las Obligaciones Convertibles devengarán un tipo de interés fijo anual del 1% hasta su conversión, que será obligatoria, como tarde, en la fecha de vencimiento que se determine (previsiblemente, 5 años). El precio de conversión de las Obligaciones Convertibles, pendiente de determinación definitiva, incluirá en todo caso una prima sobre el valor de cotización actual. PRISA solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones Convertibles en el mercado regulado español AIAF Mercado de Renta Fija (AIAF).

Los términos y condiciones definitivos de la Emisión se fijarán en una próxima reunión del Consejo de Administración que se celebrará previsiblemente en el primer trimestre del ejercicio 2024 y, en cualquier caso, tras la finalización del periodo de conversión extraordinario de las obligaciones convertibles emitidas por PRISA en febrero de 2023 (código ISIN ES0371743016) que el Consejo de Administración ha acordado, igualmente en el día de hoy, abrir a resultados del anuncio de la Emisión, conforme a lo previsto en sus términos y condiciones, con la finalidad de que los titulares de las referidas obligaciones convertibles puedan acudir a la Oferta ejerciendo, en su caso, la totalidad de los derechos de suscripción preferente que les pudieran corresponder tras la conversión de sus obligaciones. Los detalles del periodo de conversión extraordinario constarán en la correspondiente comunicación de “otra información relevante” (OIR) que la Sociedad tiene previsto publicar en el día de hoy.

Los detalles de la Oferta, incluidas sus limitaciones y restricciones, así como los términos y condiciones definitivos de la Emisión, constarán en el folleto redactado de conformidad con la normativa aplicable, que se someterá a la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) y que se publicará con anterioridad al inicio de la Oferta, tras la publicación de las cuentas anuales auditadas de PRISA correspondientes al ejercicio 2023.

El Consejo de Administración de PRISA prevé contar, en el momento de lanzamiento de la Oferta, con compromisos de suscripción de una parte relevante de las Obligaciones Convertibles de algunos de sus principales accionistas.

Asimismo, se informa que PRISA tiene previsto publicar el informe financiero semestral (no auditado) relativo al segundo semestre de 2023 (con información financiera relativa al ejercicio 2023 completo) el 21 de febrero de 2024.

Madrid, a 30 de enero de 2024
Pablo Jiménez de Parga Maseda
Secretario del Consejo de Administración

AVISO LEGAL: ESTA COMUNICACIÓN INCLUYE REFERENCIAS A UNA POSIBLE OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE PRISA, CUYOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CALENDARIO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES DEBERÁ REALIZARSE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN QUE SE INCLUYA EN EL FOLLETO QUE SE REDACTE CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE JUNIO DE 2017 Y QUE SE INSCRIBA EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV, ASÍ COMO CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES QUE EN ÉL SE ESTABLEZCAN. UNA VEZ APROBADO, EL FOLLETO RELATIVO A LA OFERTA SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSORES EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV (www.cnmv.es) Y EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD (www.prisa.com).

ESTA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE NO PUEDEN DIVULGARSE DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA AUSTRALIA, CANADÁ, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN, NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. ESTA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE NO ESTÁN DESTINADOS A INVERSORES EN AUSTRALIA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE ESTÉ RESTRINGIDO POR LEY, Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VALORES NI PODRÁ SER COMUNICADA A NINGUNA PERSONA DENTRO DE DICHS PAÍSES. NINGÚN VALOR PUEDE SER OFRECIDO NI VENDIDO DENTRO DE AUSTRALIA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE ESTÉ RESTRINGIDO POR LEY, SALVO PREVIO REGISTRO BAJO LA NORMATIVA DEL MERCADO DE VALORES QUE RESULTE DE APLICACIÓN (Y, EN EL CASO CONCRETO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, BAJO LA LEY DE MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE O U.S. SECURITIES ACT OF 1933) O LA DISPONIBILIDAD DE UNA EXCEPCIÓN DE REGISTRO PARA TAL OFERTA O VENTA. LA SOCIEDAD NO TIENE INTENCIÓN DE REGISTRAR LA OFERTA O VENTA DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN AUSTRALIA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE ESTÉ RESTRINGIDO POR LEY, NI DE HACER UNA OFERTA PÚBLICA EN DICHS PAÍSES. POR LO TANTO, NI LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE NI LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES PODRÁN SER OFRECIDOS, EJERCIDOS, VENDIDOS O ENTREGADOS EN DICHS PAÍSES. LA SOCIEDAD NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA UNA VIOLACIÓN DE DICHS RESTRICCIONES POR CUALQUIER PERSONA.